

Resolución de 26 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato laboral de actividades científico-técnicas de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: 01/25-IND2501).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 23 de enero de 2025 (Referencia de la convocatoria: IND2501), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “Ecosistema Digital Universitario: acelerando los ODS a través del conocimiento (EDUODS).

Este contrato se realiza en ejecución de la Resolución de 21 de octubre de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se conceden las subvenciones por concurrencia competitiva para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, correspondiente al año 2024, en cumplimiento de la Resolución del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de 13 de mayo de 2024, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.

El proyecto subvencionado, corresponde al tramo 3 en relación con el artículo 3.2 de la Resolución de 13 de mayo de 2024.

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato laboral de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2003702204 541A 6410121 (Número de Expediente Económico 2025/0000248) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D^a. Carmen Medina Carril

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 2.132,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Pág. n.º 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ZjKoCwNmLw/tYnohyaqi0A==		Fecha	26/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZjKoCwNmLw%2FtYnohyaqi0A%3D%3D		Página	1/2



Código Seguro de Verificación: kG8+nD9DiA04rO9MEN2fgzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	kG8+nD9DiA04rO9MEN2fgzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2
				

- Quinto:** La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.
- Sexto:** La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 26 de marzo de 2025.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA n.º 113 de 12/06/2024)
Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. nº 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ZjKoCwNmLw/tYnohyaqi0A==		Fecha	26/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZjKoCwNmLw%2FtYnohyaqi0A%3D%3D	Página	2/2	



Código Seguro de Verificación: kG8+nD9DiA04rO9MEN2fgzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	26/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	kG8+nD9DiA04rO9MEN2fgzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2
				